



## DOCUMENTO DE OPINIÓN

### *PROFEPA*

1. **¿Cuáles han sido los logros ambientales del ACAAN y el TLCAN? ¿En qué se han quedado cortas las disposiciones de estos convenios? Y en ese caso, ¿está el problema en los acuerdos mismos o en su implementación?**

❖ Opinión de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

#### **Logros del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte:**

- Destaca el acercamiento alcanzado entre instituciones, que más allá de protocolos diplomáticos, ha alcanzado la empatía entre personas, ideas y voluntades, para fomentar el entendimiento y la contribución a la atención de problemáticas específicas.
- Se han identificado las prioridades en materia ambiental para la región, y se trabaja mediante planes operativos con metas claras que permitan el cumplimiento de las perspectivas planteadas.
- Existen los mecanismos necesarios de cooperación trilateral para hacer frente a la problemática ambiental en América del Norte.
- Se han establecido los foros adecuados que facilitan la coordinación en la planeación, ejecución y seguimiento de programas.

- Existen los mecanismos de comunicación necesarios entre los funcionarios de los tres países, lo que facilita la coordinación y atención de los asuntos, como el formato de ecomensaje.

### **¿En qué se han quedado cortas las disposiciones de estos convenios?**

Se considera necesario, contar con instrumentos de entendimiento específicos **actualizados** firmados entre las agencias de aplicación de la ley de los tres países, que facilite el intercambio de información de inteligencia con fines de aplicación de la ley, y donde **se incluya** el compromiso de dar cumplimiento a los Planes Operativos establecidos por la CCA en los proyectos de aplicación de la ley, de tal manera que se produzcan resultados claros y tangibles en apoyo a las prioridades ambientales fijadas por el Consejo. Por otra parte, es importante mencionar que se ha identificado la necesidad de impulsar el compromiso de las agencias de aplicación de la ley en dar cumplimiento a los acuerdos, a los Planes Operativos y las actividades operativas.

#### ❖ Opinión de la Subprocuraduría Jurídica:

A lo largo de los primeros 20 años de cooperación ambiental, en lo concerniente a México se han experimentado diversos logros, con base en el objetivo a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), se alentó a la protección del medio ambiente por medio de instrumentos legales.

Desde la entrada en vigor del ACAAN, con el transcurso de los años, México ha experimentado una constante y continua transformación, publicándose diversas leyes tendientes a elevar los estándares de protección del medio ambiente, ejemplificando con los siguientes supuestos:

- Ley General de Vida Silvestre, publicada en el año 2000.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el año 2003.
- Ley General de Cambio Climático, publicada en el año 2012.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada en el año 2013.

Con los puntos anteriores, uno de los principales logros se traduce en la implementación de legislación especializada para una mayor protección de los recursos naturales.

**2. ¿Ha logrado la CCA los objetivos para los cuales fue creada? ¿Son dichos objetivos adecuados ante los retos ambientales a los que hoy se enfrenta América del Norte?**

❖ Opinión de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) históricamente ha contribuido a la comunicación intergubernamental. Se ha destacado como el agente facilitador de entornos adecuados para el intercambio de información y el establecimiento de puntos de coincidencia sobre problemáticas, atribuciones y retos comunes, así como sinergias en la operación doméstica de los países parte del TLCAN para la protección de recursos naturales de distribución natural compartida.

Se identifica un área de oportunidad para la CCA, de impulsar la coordinación entre las instituciones responsables de dar cumplimiento a los acuerdos, planes operativos y demás compromisos, que genere resultados claros y tangibles en materia de aplicación de la ley.

❖ Opinión de la Subprocuraduría Jurídica:

Se han obtenido excelentes resultados ya que se han logrado los objetivos de la CCA, en vista de que se instauró legislación interna en la que se prevé un nivel alto de protección a los recursos naturales, con relación al objetivo j) del ACAAN, en el pasado mes de junio 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Nacional de Cambio Climático, cuyo objetivo primordial es la reducción en un 30% de los gases de efectos invernadero.

En cuanto a los objetivos, estos sí son adecuados ante los retos ambientales a los que se enfrenta América del Norte, siendo preciso señalar que: es necesario un instrumento jurídico internacional encaminado al derecho humano que tienen las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, dicho instrumento internacional, debe de

alcanzar el rango de tratado internacional, con el fin y objetivo último de contar con una herramienta jurídica para la argumentación y resolución de litigios que versen sobre controversias ambientales en las que el Estado haya impuesto sanciones por infringir las disposiciones jurídicas aplicables.

**3. ¿Han el ACAAN y las disposiciones ambientales del TLCAN encarado adecuadamente los asuntos ambientales relacionados con el libre comercio en América del Norte?**

❖ Opinión de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

Se tienen avances muy significativos, sin embargo existen áreas de oportunidad en la atención a la problemática ambiental, como lo es, involucrar de manera sustantiva a otras agencias de aplicación de la ley como la Procuraduría General de la República, encargada de la investigación de los delitos de carácter ambiental en México, en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el ACAAN y las disposiciones ambientales del TLCAN.

❖ Opinión de la Subprocuraduría Jurídica:

Sí se han tratado adecuadamente los asuntos ambientales relacionados con el libre comercio, en virtud de que en la actualidad y recientemente se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, para el control fitosanitario de conformidad con los artículos 712 y 713 del TLCAN.

**4. ¿Cómo se podría mejorar la implementación del ACAAN y las disposiciones ambientales del TLCAN?**

❖ Opinión de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

Ampliando sus atribuciones, como un organismo de arbitraje y conciliador de los diferentes intereses entre los países parte.

**5. ¿Hay algún tema importante que la CCA no haya abordado en los últimos 20 años?**

❖ Opinión de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

Se mencionan algunos: la certificación de pesquerías hacia la protección de las tortugas marinas; el re-establecimiento de la dinámica ecosistémica de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado a partir de sus afluentes de agua dulce; la relación entre la protección a la vaquita marina; la pesca ilegal No reglamentada y No reportada; y, el comercio internacional de pesquerías o la atención a contingencias ambientales de magnitud considerable.

**6. A la luz de los últimos 20 años, ¿cuáles deberían ser las prioridades de la CCA para la próxima década y allende?**

❖ Opinión de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

Entre los retos futuros de la CCA, como actor del panorama trilateral, se pueden señalar los siguientes:

- a) Debido a su carácter neutral, su función se limita a promover los espacios y momentos más idóneos para el alcance de acuerdos, así como al establecimiento de puntos de coincidencia; sin embargo, los compromisos se establecen a partir de los intereses internos de los países parte, lo cual siempre ha sido altamente respetado por la CCA, y en ocasiones deriva en la ejecución de mecanismos con resultados modestos.
- b) Un mayor acercamiento hacia la sensibilización de los países parte sobre problemas ambientales unilaterales, con posibilidad de contribución a su solución en forma solidaria por el conjunto trilateral; un ejemplo de esto es la Certificación de pesquerías hacia la protección de las tortugas marinas, el re-establecimiento de la dinámica ecosistémica de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y

Delta del Río Colorado a partir de sus afluentes de agua dulce, la relación entre la protección a la vaquita marina y el comercio internacional de pesquerías o la atención a contingencias ambientales de magnitud considerable.

❖ Opinión de la Subprocuraduría Jurídica:

Disponer y diversificar los recursos o aportaciones de las partes, para desarrollar proyectos regionales de conservación de los recursos naturales, en los que se dé una mayor participación con tecnologías y procesos que fomenten el uso eficiente de los recursos, así como incentivar la participación social en programas de conservación.